



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

ACTA Nº 13/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2021

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veintiuno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN O REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PLAN + DEPORTE 2021.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta sobre solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas, Plan + Deporte 2021.

Que enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 92, de fecha 18 de mayo de 2021, de las Bases que rigen la “Convocatoria de Subvenciones de construcción, mejora, ampliación o reforma de Instalaciones Deportivas: Plan + Deporte 2021”, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Presentar la solicitud que a continuación se detalla, según la Subvención Provincial Máxima por importe de 71.156,92€, establecido en la base sexta para este municipio de 8.025 habitantes:

DEPORTES	SOLICITUD (2)	TOTAL ACTUACION (3)	SUBV PROV ACTUACION (4)	APORT MUN ACTUACION (5)
EJEC. AYTO.	SOLICITUD	TOTAL RED. PROY. (6)	SUBV PROV RED. PROY. (7)	APORT MUN RED. PROY (8)
ACTUACIÓN	Obras de Contención del Talud Este del campo de futbol municipal	48.400,00	48.400,00	0,00
REDACCIÓN PROYECTO		1.626,89	1.626,89	0,00



NOMBRE: Lazaro Azorin Salar
 Francisco Eduardo Martinez Delgado
 Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A6AFC866B1963E45B1
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretario
 FECHA DE FIRMA: 30/11/2021 01/12/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: 28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A09AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

ACTUACIÓN	Obras de Adecuación y Mejora del Frontón municipal y entorno anexo	20.457,92	20.457,92	0,00
REDACCIÓN PROYECTO		672,11	672,11	0,00
	TOTALES ...	71.156,92	71.156,92	0,00

SEGUNDO. Poner en conocimiento de la Diputación Provincial de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para cada una de las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable previsto en las Bases.

TERCERO. Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

2º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO CLUB DE FÚTBOL, ANUALIDAD 2021.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta sobre suscripción convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Club de Fútbol, anualidad 2021.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Pinoso C.F, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso C.F para la anualidad 2021

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2021, en los cuales se consigna en la partida presupuestaria nº 342.48901, una subvención nominativa al Pinoso Club de Fútbol.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2021, en la que se propone en el ejercicio 2021 otorgar la cantidad de 7.500,00 euros al Pinoso C.F

Visto que con fecha 7 de junio de 2021 se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente de 7.500,00 euros en los Presupuestos municipales y se realizó la correspondiente retención de crédito.

Visto que con fecha 8 de junio se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso,



HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A6AFC866B1963E45B1



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Club de Fútbol, para el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Club de Fútbol la cantidad global de 7.500,00 euros, con cargo a la partida 342.48901 del presupuesto de 2021, abonables de la siguiente manera:

El 60%, es decir, 4.500,00 euros tras la firma del convenio

El 40% restante, es decir, 3.000,00 euros tras la justificación íntegra antes del 15 de noviembre del actual.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto global por importe de 7.500,00 euros con cargo a la partida nº 342.48901 del presupuesto de 2021.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Club de Fútbol.

QUINTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

SEXTO. Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Pinoso y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización.

3º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE BASKET EL PINÓS.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta sobre suscripción convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Baskel El Pinós.

Vista la documentación presentada en fecha 28 de abril de 2021(r/e 2452/2021) por el Presidente del Club de Baskel El Pinós, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Baskel para la anualidad 2021.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021 en los cuales se consigna como subvención nominativa la cantidad de 1.500,00 euros en la partida presupuestaria nº 342.48903, en concepto de subvención al Club de Baskel El Pinós.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Básquet El Pinós para el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Club de Básquet El Pinós la cantidad global de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2021, abonables tras la justificación íntegra de la subvención.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.500,00 euros con cargo a la partida nº 342.48903 del presupuesto de 2021.

CUARTO. La percepción de la subvención estará condicionada a la justificación íntegra de la misma por parte del beneficiario, en la forma que establece la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y antes del 15 de noviembre de 2021.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Básquet El Pinós.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

SÉPTIMO. Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Pinoso y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización.

4º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO ATLÉTIC FÚTBOL SALA.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta sobre suscripción convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Atlético Fútbol Sala.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Atlético Fútbol Sala de fecha 5 de mayo de 2021(r/e 2688/2021), solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda al Pinoso Atlético Fútbol Sala para la anualidad 2021.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2021, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad 3.500,00 euros en la partida presupuestaria nº 342.48904, en concepto de subvención al Pinoso Atlético Fútbol Sala.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A6AFC866B1963E45B1





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Atlético Fútbol Sala para el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Atlético Fútbol Sala la cantidad global de 3.500,00 euros, con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2021, que serán abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.500,00 euros, con cargo a la partida nº 342.48904 del presupuesto de 2021.

CUARTO. La percepción de la subvención estará condicionada a la justificación íntegra de la misma por parte del beneficiario, en la forma que establece la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y antes del 15 de noviembre de 2021.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Atlético Fútbol Sala.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

SÉPTIMO. Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Pinoso y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización.

5º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local de Pinoso acuerdan incluir el siguiente punto del orden del día:

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE ENSERES Y VOLUMINOSOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN DOMÉSTICO RECOGIDOS EN EL CASCO URBANO, PEDANÍAS, DISEMINADOS Y LOS DEPOSITADOS EN EL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

ECOPARQUE MUNICIPAL DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</i>	
<i>Subtipo del contrato: SERVICIOS</i>	
<i>Objeto del contrato: SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE ENSERES Y VOLUMINOSOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN DOMÉSTICO RECOGIDOS EN EL CASCO URBANO, PEDANÍAS, DISEMINADOS Y LOS DEPOSITADOS EN EL ECOPARQUE MUNICIPAL DE PINOSO</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 90512000-9</i> <i>90513000-6</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 81.818,19 €</i>	
<i>Presupuesto base de licitación ANUAL IVA excluido: 27.272,73€</i>	<i>IVA%:10</i>
<i>Presupuesto base de licitación ANUAL IVA incluido: 30.000,00 €</i>	
<i>Duración de la ejecución:1 año</i>	<i>Duración máxima:3 años</i>
<i>Partida presupuestaria: 1623.2270004</i>	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
<i>Memoria justificativa contratación Servicio</i>	<i>28/04/2021</i>
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>28/04/2021</i>
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>29/04/2021</i>

NOMBRE: Lazaro Azorin Salar
 Francisco Eduardo Martinez Delgado
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretario
 FECHA DE FIRMA: 30/11/2021 01/12/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: 28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A09AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549
 Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A6AFC866B1963E45B1





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

Informe de Intervención Y RC	29/04/2021
Pliego prescripciones técnicas	28/04/2021
Pliego de cláusulas administrativas	30/04/2021

Resolución del órgano de contratación	03/05/2021
Anuncio de licitación	05/05/2021
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	25/05/2021
Acta de la Mesa de Contratación de dación de cuentas informe técnico, apertura Sobre B y propuesta de adjudicación	31/05/2021
Requerimiento al licitador	03/06/2021
Entrega garantía definitiva	10/06/2021
Informe de fiscalización previa	14/06/2021

TERCERO. Resultando que la Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones, dando lectura a la Memoria Técnica presentada por las mismas.

Licitador
RECICLADOS Y TRANSPORTES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U (RECIMED)
UTE PSG, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, S.L-SAPESA, S.L

CUARTO. Resultando que reunida nuevamente la Mesa de Contratación se da cuenta del informe del técnico municipal de medio ambiente, sobre valoración de CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (max. 20 PUNTOS): MEMORIA TÉCNICA, resultando lo siguiente:

Licitador	Criterio B1 (10,00 puntos)	Criterio B2 (10,00 puntos)	TOTAL (20,00 puntos)
RECIMED, S.L	9,75 puntos	9,75 puntos	19,50 puntos
UTE PSG-SAPESA, S.L	10,00 puntos	10,00 puntos	20,00 puntos

- Criterio B1: Procedimiento empleado por el licitador para la prestación del servicio: hasta 10 puntos





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

- RECIMED: 9,75 puntos
- U.T.E PSG-SAPESA: 10,00 puntos (documentación más detallada y completa, dimensiones contenedoras, capacidades de almacenamiento de los diferentes residuos separados, planos de planta, remisión de informes mensuales)

- Criterio B2: Plan de Valorización de los residuos: hasta 10 puntos

- RECIMED: 9,75 puntos
- U.T.E PSG-SAPESA: 10,00 puntos (plan de valorización muy detallado incluyendo los convenios de colaboración con los Sistemas Integrados de Residuos que asumen la valorización de los residuos separados).

QUINTO. Resultando que tras la apertura de los SOBRES «B» que hacen referencia a los CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (hasta 80 puntos), la Mesa de Contratación procede a valorar aplicando la fórmula contemplada en la cláusula décima del PCAP que rige la contratación, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica (€)	Valoración oferta económica (total puntos)
RECIMED, S.L	27.272,73€ y 2.727,27€ de IVA	0,00 puntos
UTE PSG-SAPESA, S.L	25.293,00€ Y 2.529,30€ de IVA	79,96 puntos

Finalmente, se procede a la suma de los resultados obtenidos en las dos fases (Sobre A y Sobre B), resultando lo siguiente:

LICITADOR	Criterios juicio de valor(20 puntos)	Criterios automáticos	TOTAL PUNTOS (100)
RECIMED, S.L	19,50 puntos	0,00 puntos	19,50 puntos
UTE PSG-SAPESA, S.L	20,00 puntos	79,96 puntos	99,96 puntos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de eliminación de enseres y voluminosos no peligrosos de origen doméstico recogido en el casco urbano, pedanías, diseminados y los depositados en el ecoparque municipal de pinoso, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
U.T.E P.S.G, SERVICIOS, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, S.L- SÁPESA, S.L CIF B53251278-CIF B03122520	25.293,00€ Y 2.529,30€ de IVA (1 año)

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en 1 año, previéndose su inicio el 1 de julio de 2021 y finalizando el 30 de junio de 2022, pudiendo ser objeto de prórroga anual por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato pueda exceder de tres años.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 27.822,30 euros con arreglo a lo siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1623.2270004	13.911,15€
2022	1623.2270004	13.911,15€

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la U.T.E PSG, SERVICIOS, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, S.L-SÁPESA, S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato tras la formalización de la UTE en escritura pública.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos y, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

NOMBRE:
Lázaro Azorín Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A6AFC866B1963E45B1

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

